



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2026 – MPN

Nasca, 20 MAR. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2026, el oficio N° 386-2026-GORE-DREICA-UGEL-AGP/EEI/D de fecha 20 de marzo del 2026 de la Directora del Programa Sectorial III de la UGEL NASCA, mediante el cual solicita la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional e Inversión para la Implementación Integral del programa de Atención al Adulto con Discapacidad (PRAAD) y del Programa de Atención al Talento y Superdotación (PANETS) entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Unidad de Gestión de Educación Local-Nasca.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante oficio N° 386-2026-GORE-DREICA-UGEL-AGP/EEI/D la Directora del Programa Sectorial III de la UGEL NASCA, solicita la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional e Inversión para la Implementación Integral del programa de Atención al Adulto con Discapacidad (PRAAD) y del Programa de Atención al Talento y Superdotación (PANETS) entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Unidad de Gestión de Educación Local- Nasca.

Estando a lo expuesto, contando con las visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 26 y artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD.**

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional e Inversión para la Implementación Integral del programa de Atención al Adulto con Discapacidad (PRAAD) y del Programa de Atención al Talento y Superdotación (PANETS) entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Unidad de Gestión de Educación Local- Nasca, previo procedimiento administrativo.

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR al Señor WILMAN JORGE BRAVO QUISPE, la suscripción del Convenio en mención.

ARTICULO TERCERO . - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Protección del Medio Ambiente, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO . - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General poner de conocimiento el presente Acuerdo a la Unidad de Gestión de Educación Local- Nasca.

ARTICULO QUINTO .- ENCARGAR, al responsable del portal de Transparencia la Publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE